



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACUERDO NÚMERO 0018 DE 2013

(12 DIC 2013)

Por el cual se hace una distribución y asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías a algunas entidades del orden nacional.

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por los artículos 4, 5° y 11 de la Ley 1530 de 2012 y en desarrollo del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1252 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 señala que la administración del porcentaje de los recursos asignados para el funcionamiento del Sistema General de Regalías está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1252 de 2013 señala que el Ministro Líder para el nivel del Gobierno Nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión departamentales y regionales podrá solicitar, cuando lo estime pertinente, pronunciamiento al Ministerio o Departamento Administrativo que encabeza el sector del proyecto de inversión sometido a consideración de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.

Que según lo dispuesto por la Ley 1606 de 2012 por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se asignaron recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$354.524'827.633), de los cuales se han distribuidos DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$208.217'000.000) quedando pendientes de distribución OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$80.557.827.633).

Que de acuerdo con la información registrada por el Departamento Nacional de Planeación el 78% los proyectos sometidos a consideración de los OCAD departamentales y regionales se concentran en los sectores de transporte, educación, saneamiento básico, agricultura, salud y vivienda.

Que se requiere distribuir recursos por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.600.000.000) y efectuar su asignación a los Ministerios de Salud y Protección Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Educación Nacional, Vivienda, Ciudad y Territorio y de Transporte, por ser las entidades nacionales que reciben el mayor número de solicitudes de pronunciamientos técnicos por parte de los ministros líderes, para que mediante un mecanismo expedito se emitan los pronunciamientos correspondientes, para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 53 del Decreto 1949 de 2012 ordena a las entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, disponer en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de dichos recursos.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se hace una distribución y asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías a algunas entidades del orden nacional"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. De los OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$80.557.827.633) pendientes de distribución de los recursos de funcionamiento incorporados en el presupuesto del Sistema General de regalías para el Bienio 2013-2014, distribúyase la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.600.000.000), así:

Fortalecimiento de la Planeación

SECCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN ART. 3 LEY 1606 DE 2012	ENTIDAD	MONTO
Capítulo I Subcapítulo 3 Sección 10000	Transferencias a Ministerios para su fortalecimiento	\$4.600.000.000
	Ministerio de Salud y de la Protección Social	\$600.000.000
	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$600.000.000
	Ministerio de Educación Nacional	\$800.000.000
	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	\$1.100.000.000
	Ministerio de Transporte	\$1.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos distribuidos en la presente Resolución deben ser destinados al fortalecimiento institucional mediante la adquisición de bienes y servicios directamente encaminados a la realización de los pronunciamientos técnicos solicitados por los ministerios líderes de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Departamentales y Regionales en virtud del Decreto 1252 de 2013 sobre los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Parágrafo. En cada entidad del orden nacional beneficiaria de la distribución de recursos que se realiza mediante el presente Acuerdo, se deberá designar un enlace regional encargado de gestionar la emisión de los pronunciamientos técnicos al interior de la entidad y de servir de contacto con las entidades territoriales para el cumplimiento de los propósitos del Sistema General de Regalías, asegurando el acompañamiento técnico del proyecto, inclusive hasta las sesiones del respectivo Órgano de Administración y Decisión.

ARTÍCULO TERCERO. INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos que se asignan mediante la presente resolución deberán ser incorporados mediante acto administrativo suscrito por el jefe del órgano de la entidad del orden nacional en un capítulo independiente de su presupuesto, y para su ejecución deberá cumplir con las normas presupuestales señaladas en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1949 de 2012 y demás disposiciones concordantes, sobre todo, en cuanto al manejo contable independiente que estos recursos deben tener y la bivalidad presupuestal aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA. Las entidades del orden nacional receptoras de recursos de funcionamiento que se distribuyen mediante el presente Acuerdo, deberán presentar un informe trimestral sobre la ejecución financiera de las apropiaciones distribuidas en el artículo anterior, por conducto de la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se hace una distribución y asignación de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías a algunas entidades del orden nacional"

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIAS Y DEROGACIONES El presente Acuerdo modifica en lo pertinente el Acuerdo 05 de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Orozco
TATIANA OROZCO DE LA CRUZ

Directora General
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Paula Acosta

PAULA ACOSTA
Subdirectora Territorial y de Inversión Pública
Departamento Nacional de Planeación
Secretaria Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías